



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 094-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe Legal N° 0810-2021-OAJ-CO/UNAM del 26.11.2021, Informe N° 305-2021-UPM-OPP/UNAM del 24.11.2021, Informe N° 0485-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 18.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0485-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 18 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN DOCENTE; SEMINARIO TALLER: “SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN ENTIDADES PÚBLICAS”, actividad que se desarrollará la cuarta semana de noviembre del presente año.

Que, con Informe N° 305-2021-UPM-OPP/UNAM del 24 de noviembre de 2021, la encargada de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite opinión favorable al PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN DOCENTE; SEMINARIO TALLER: “SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN ENTIDADES PÚBLICAS”, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01. Mejorar la formación académica de los estudiantes y la AEI.01.02 Programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para docentes universitarios del PEI 2020-2022 de la UNAM y contribuir con mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de docentes.

Que, con Informe Legal N° 0810-2021-OAJ/CO-UNAM del 26 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el evento académico en mención tiene sustento de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”. Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48° de la Ley en mención, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Fundamento y Propósito que es seguido por los organizadores, mediante la ejecución del SEMINARIO TALLER: “SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN ENTIDADES PÚBLICAS”; que propone realizar la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de Capacitación Docente; **Seminario Taller: “SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO EN ENTIDADES PÚBLICAS”**, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en cinco (05) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIP
OTI

Jmpc/Ea
Arch. (1)